



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

NOOOST-20

ACUERDO DE CONCEJO

N° 114-2017-MPC

Cañete, 01 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio de 2017, la Carta EF/92.7101 N° 2052-2016 de fecha 29 de agosto del 2016, por medio del cual el Banco de la Nación a través del Factor Fiduciario Sr. Angel Revatta Vera, da respuesta a la propuesta de modificación del Contrato de Fideicomiso FINVER Cañete y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Ley N° 22831, se crea en cada Concejo Municipal Provincial de la República con excepción de Lima, un Fondo de Inversiones en Fideicomiso, con la denominación de las siglas FINVER, seguida del nombre de la Provincia. Cada fondo estará constituido por los recursos del citado Decreto Ley le asigne, los mismos que originalmente pertenecerán al Concejo Municipal Provincial respectivo;

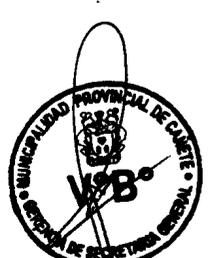
Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo del 2012, se aprueba el nuevo Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; la misma que fue modificada por Ordenanza N° 020-2017-MPC, de fecha 05 de julio del 2017;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2012-MPC de fecha 30 de mayo del 2012, se aprueba la constitución de un Fideicomiso denominado “Fideicomiso FINVER – CAÑETE”, al amparo del Decreto Ley N° 22831 y del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC; asimismo, se autoriza al Alcalde de la Provincia de Cañete, suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete, el contrato de Fideicomiso a celebrarse con el Banco de la Nación, así como toda la documentación necesaria para su implementación, ejecución, formalización y de ser necesario adendas al mismo;

Que, en fecha 21 de diciembre del 2012, se aprueba el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Banco de la Nación, cuyo objeto es la constitución de un Fideicomiso FINVER – CAÑETE – Municipalidad Provincial de Cañete; cuya finalidad a ser cumplido por el FIDUCIARIO con cargo al Patrimonio Fideicometido, es realizar las transferencias de dinero instruidas por el FIDEICOMISARIO para financiar las obras haciendo pago- por cuenta y en nombre de sus respectivas municipalidades distritales a los proveedores;

Que, habiéndose modificado el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, con el objeto de adecuar, viabilizar los procedimientos de inversión pública a la nueva Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su reglamento; resulta apropiado aprobar la modificación del contrato de Fideicomiso;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A. C. N° 114-2017-MPC

Que, asimismo, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; habiéndose suscrito el contrato del Fideicomiso a mérito del Acuerdo de Concejo N° 050-2012-MPC, en similar procedimiento, el Pleno del Concejo Municipal han debatido la propuesta de modificación del mencionado contrato para adecuarlo a la citada Ley de contrataciones, atendiendo que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe Legal N° 180-2017-GAJ-MPC, de fecha 04 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros opina: 1) Que es procedente efectuar la modificación al Contrato de Fideicomiso aprobándose la adenda respectiva y otorgándose facultades al señor Alcalde Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, para su suscripción;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con el voto UNANIME del Concejo Municipal y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y EL BANCO DE LA NACIÓN, suscrito en fecha 21 de diciembre del 2012, con el objeto de adecuar el carácter operacional del FIDEICOMISO FINVER - CAÑETE, para ejecutar eficazmente el contrato, posibilitando la transferencia de dinero por parte del fiduciario para que también sean realizadas a la cuenta de obras de las municipalidades distritales para ejecutar, bajo responsabilidad de los alcaldes distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER - CAÑETE.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Banco de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo se encarga al Alcalde realizar las programaciones o modificaciones presupuestales que resulten necesarias.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento el presente acuerdo a las Unidades Orgánicas de la corporación municipal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE